



# Resolución Secretarial

Nº 214-2009-MTC/04

Lima, 19 de Agosto de 2009.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30º numeral 30.1 de la Ley Nº 28411 y en la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, establece que el calendario y sus ampliaciones, incluyendo sus anexos, es aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, por Resolución Directoral Nº 015-2009-EF/76.01, publicada el 22 de marzo de 2009, se dispone como medida excepcional, en el marco del artículo 4º del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a partir del segundo trimestre del año fiscal 2009 y en lo que resta de dicho año fiscal, establece la PPTM por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2009-EF/76.01, publicada el 20 de junio de 2009, se establece la PPTM del Tercer Trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 172-2009-MTC/04, de fecha 05 de agosto de 2009, se aprobó el Calendario de Compromisos del mes de agosto del 2009 del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones hasta por un monto



de Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Diez y 00/100 Nuevos Soles S/. 289 474 010,00, correspondiendo la suma de Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 173 814 449,00) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la suma de Ciento Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 115 659 561,00) a las demás fuentes de financiamiento;

Que, por otro lado, en el mes agosto de 2009 se utilizaron montos de la PPTM por debajo de los niveles autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, lo cual ha generado saldos que es necesario utilizar para cubrir otros compromisos de dicho mes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2009-EF publicado el 16 de agosto de 2009, se autorizó un Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, destinados a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE;

Que, las oficinas operativas y administrativas de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, Unidad Ejecutora 007 Provías Nacional, Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado y Unidad Ejecutora 012 Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, han presentado la información necesaria para efecto de la elaboración de la propuesta de ampliación del calendario de compromisos correspondiente al mes de agosto de 2009;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2009 del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 015-2007-EF/76.01 y la Resolución Ministerial N° 013-2009-MTC/01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de agosto del Año Fiscal 2009, del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





# Resolución Secretarial

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones y publicada en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Regístrese y comuníquese.

**JORGE LUIS MENACHO PÉREZ**  
Secretario General

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



## ANEXO

A LA RESOLUCION DE APROBACION DE LA AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS  
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2009

Pagina : 1 - 1

(En Nuevos Soles)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA* CATEGORIA DEL GASTO T.TRANS. / GENERICA DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>UNIDAD EJECUTORA: 001 ADMINISTRACION GENERAL</b>					
GASTOS CORRIENTES	3,602,706	0	0	0	3,602,706
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	45,780				45,780
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	55,000				55,000
2.3. Bienes y Servicios	3,488,926				3,488,926
2.4. Donaciones y Transferencias ( Corriente )	13,000				13,000
2.5. Otros Gastos					0
GASTOS DE CAPITAL	3,723,994	0	1,597,749	303,573	5,625,316
2.4. Donaciones y Transferencias ( Capital )					0
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	3,723,994		1,597,749	303,573	5,625,316
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>7,326,700</b>	<b>0</b>	<b>1,597,749</b>	<b>303,573</b>	<b>9,228,022</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 007 PROVIAS NACIONAL</b>					
GASTOS CORRIENTES	8,286	0	0	67,420	75,706
2.1. Personal y Obligaciones Sociales					0
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales					0
2.3. Bienes y Servicios				67,420	67,420
2.4. Donaciones y Transferencias ( Corriente )					0
2.5. Otros Gastos	8,286				8,286
GASTOS DE CAPITAL	10,122,700	0	0	2,855,028	12,977,728
2.4. Donaciones y Transferencias ( Capital )					0
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	10,122,700			2,855,028	12,977,728
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>10,130,986</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,922,448</b>	<b>13,053,434</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 010 PROVIAS DESCENTRALIZADO</b>					
GASTOS CORRIENTES	0	120,000	0	0	120,000
2.1. Personal y Obligaciones Sociales					0
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales					0
2.3. Bienes y Servicios		120,000			120,000
2.4. Donaciones y Transferencias ( Corriente )					0
2.5. Otros Gastos					0
GASTOS DE CAPITAL	700,000	0	0	0	700,000
2.4. Donaciones y Transferencias ( Capital )					0
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	700,000				700,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>700,000</b>	<b>120,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>820,000</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 011 FONDO DE INVERSION EN TELECOMUNICACIONES</b>					
GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0
2.1. Personal y Obligaciones Sociales					0
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales					0
2.3. Bienes y Servicios					0
2.4. Donaciones y Transferencias ( Corriente )					0
2.5. Otros Gastos					0
GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2.4. Donaciones y Transferencias ( Capital )					0
2.6. Adquisición de Activos No Financieros					0
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 012 AUTORIDAD AUTONOMA DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO - AATE</b>					
GASTOS CORRIENTES	448,625	0	0	68,327	516,952
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	274,259				274,259
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,785				2,785
2.3. Bienes y Servicios	171,581			66,127	239,708
2.4. Donaciones y Transferencias ( Corriente )					0
2.5. Otros Gastos				200	200
GASTOS DE CAPITAL	25,646	0	0	1,500	27,146
2.4. Donaciones y Transferencias ( Capital )					0
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	25,646			1,500	27,146
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>474,271</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>69,827</b>	<b>544,098</b>
<b>RESUMEN PLIEGO</b>					
GASTOS CORRIENTES	4,059,617	120,000	0	135,747	4,315,364
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	320,039	0	0	0	320,039
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	57,785	0	0	0	57,785
2.3. Bienes y Servicios	3,660,507	120,000	0	135,547	3,916,054
2.4. Donaciones y Transferencias ( Corriente )	13,000	0	0	0	13,000
2.5. Otros Gastos	8,286	0	0	200	8,486
GASTOS DE CAPITAL	14,572,340	0	1,597,749	3,160,101	19,330,190
2.4. Donaciones y Transferencias ( Capital )	0	0	0	0	0
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	14,572,340	0	1,597,749	3,160,101	19,330,190
<b>TOTAL PLIEGO 036-MTC</b>	<b>18,631,957</b>	<b>120,000</b>	<b>1,597,749</b>	<b>3,295,848</b>	<b>23,645,554</b>



NOTA: El Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.